



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES QUE
INDICA.

VALPARAISO, **11** ENE 2010

R. EXENTA N° 180

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (URB) N° 088/09 de fecha 16 de septiembre de 2009; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.492 y N° 19.880; los D.S. N° 355 de 1995, N° 572 de 2000, N° 253 de 2002 y N° 357 de 2005 y el Decreto Exento N° 338 de 2003, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 3538 de 2004 y N° 2433 de 2005, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones N° 3538 de 2004 y N° 2433 de 2005, ambas de esta Subsecretaría, se aprobó la propuesta de estudio de situación base y la prórroga del informe de resultados y el plan de manejo y explotación para el área de manejo denominada "**Cailín Sector E**", X Región, presentadas por el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Acuicultores y Ramos Similares de la comuna de Quellón, y se estableció para su titular la obligación de entregar un informe de resultados y el plan de manejo y explotación para el área, dentro del plazo fijado en las resoluciones citadas precedentemente.

Que según lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum citado en Visto, la organización no ha hecho ingreso del informe de resultados y plan de manejo de manejo y explotación del área ya individualizada.

Que el artículo 11 inciso final, del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, ordena dejar sin efecto la resolución que aprueba la propuesta de estudio de situación base del área de manejo, en el caso que su titular no cumpla dentro del plazo establecido o su prórroga, con el ingreso del plan respectivo.

RESUELVO:

1.- Déjense sin efecto las Resoluciones N° 3538 de 2004 y N° 2433 de 2005, ambas de esta Subsecretaría, en virtud de las cuales se aprobó la propuesta de estudio de situación base y la prórroga del informe de resultados y el plan de manejo y explotación, respectivamente, para el área de manejo denominada "**Cailín Sector E**", **X Región**, establecida en el artículo 1° N° 2 del Decreto Exento N° 338 de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentadas por el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Acuicultores y Ramos Similares de la comuna de Quellón, inscrito en el Registro de Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 681 de fecha 27 de noviembre de 2003 y en el Registro Sindical Único bajo el N° 10050072, con domicilio en Capitán Luis Alcázar s/n, Muelle Fiscal de Quellón, comuna de Quellón, provincia de Chiloé, X Región, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución y a lo establecido en el artículo 11 inciso final, del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos legales que procedan de conformidad a la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta resolución al Servicio Nacional de Pesca, con el objeto que deje sin efecto el convenio de uso del área de manejo antes individualizada.

Asimismo, transcríbese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

